

**Gobierno del Estado de Durango**

**Recursos del Programa Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-10000-19-0811-2019

811-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	155,146.9
Muestra Auditada	101,244.9
Representatividad de la Muestra	65.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2018, por 155,146.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 101,244.9 miles de pesos, que representaron el 65.3% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Durango, y de manera específica el Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF); en cumplimiento del

artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades encontradas en la Cuenta Pública 2017, respecto del control interno; cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte del Informe Individual de la auditoría 844-DS-GF, que se notificó al titular del ente fiscalizado.

En razón de lo anterior, se determinó que el Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido adecuadamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

#### 2018-A-10000-19-0811-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### 2018-B-10000-19-0811-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2017, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

**2.** El INIFEED contó con una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió, durante el ejercicio fiscal 2018, los recursos del Programa Escuelas al CIEN por 155,146.9 miles de pesos; asimismo, transfirió los recursos a dos cuentas bancarias específicas, en las cuales se administraron los recursos del programa.

**3.** Con la revisión de las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), durante el ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de los proyectos de infraestructura con los recursos del Programa Escuelas al CIEN, se verificó que éstos

concuerdan con los depósitos realizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) al INIFEED por 155,146.9 miles de pesos.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El INIFEED registró contable y presupuestalmente, en el ejercicio fiscal 2018, los recursos del Programa Escuelas al CIEN y sus rendimientos financieros generados, así como las erogaciones, las cuales, mediante una muestra de auditoría, se constató que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Durango, mediante el INIFEED, recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN por 155,146.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, pagó 154,674.9 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2019, 154,879.6 miles de pesos, monto que representó el 99.8%, de acuerdo con los componentes del programa, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018	Recursos pagados al 31 de marzo de 2019	Recursos pendientes de pago al 31 de marzo de 2019	Saldo en cuenta bancaria al 31 de marzo de 2019 1/
Infraestructura física educativa	155,146.9	154,674.9	472.0	154,879.6	267.3	1,400.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria y Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), proporcionados por el Gobierno del Estado de Durango.

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 8.1 miles de pesos, los cuales no fueron aplicados a la fecha de la auditoría.

1/ Cabe señalar que el saldo referido, corresponde a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Programa de Escuelas al CIEN para el pago de obras contratadas durante el ejercicio fiscal 2016; en el cual se encuentran incluidos los recursos pendientes de pago por 267.3 miles de pesos.

6. Al 31 de marzo de 2019, el INIFEED no pagó los recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, por 267.3 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos mediante las solicitudes números 10032 y 14785, del 26 de junio y 28 de diciembre de 2018, respectivamente, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, el 19 de octubre de 2015, cláusula cuarta.

2018-B-10000-19-0811-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no pagaron los recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018 y que a la fecha de la auditoría, 31 de marzo de 2019, se encontraron disponibles en la cuenta bancaria del programa, correspondientes a los recursos transferidos mediante las solicitudes números 10032 y 14785, del 26 de junio y 28 de diciembre de 2018, respectivamente, lo que resta transparencia en el ejercicio de los recursos del programa, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, el 19 de octubre de 2015, cláusula cuarta.

7. El INIFEED no cumplió con la meta de atender todos los centros de trabajo establecidos en el nuevo "Anexo A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que de los 581 centros de trabajo registrados, 404 corresponden a aquellos que iniciaron un proceso de trámite de suficiencia presupuestal ante el INIFED y 177 continúan sin solicitud de asignación presupuestal; además, reportó que en 139 centros de trabajo las obras se encontraron en proceso de ejecución y en 265 se encontraron terminadas; asimismo, se verificó que en el ejercicio fiscal 2018 se destinaron recursos del programa en 335 centros de trabajo, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima, fracción IV, incisos a, b, c y d; y el Anexo B, numeral 1, fracciones vi y ix; y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 15, numeral 15.3, inciso c.

2018-B-10000-19-0811-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con la meta de atender todos los centros de trabajo establecidos en el nuevo "Anexo A", ya que de los 581 centros de trabajo registrados, 404 corresponden a aquellos que iniciaron un proceso de trámite de suficiencia presupuestal ante el INIFED y 177 continúan sin solicitud de asignación presupuestal; además, reportó que en 139 centros de trabajo las obras se encontraron en proceso de ejecución y en 265 se encontraron terminadas; asimismo, se verificó que en el ejercicio fiscal 2018 se destinaron recursos del programa en 335 centros de trabajo, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el

Gobierno del Estado de Durango, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima, fracción IV, incisos a, b, c y d; y el Anexo B, numeral 1, fracciones vi y ix; del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 15, numeral 15.3, inciso c.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

8. Con la revisión de seis obras con contratos números INIFEED-159872-16, INIFEED-168889-17, INIFEED-169802-17, INIFEED-169803-17, INIFEED-1688193-18 e INIFEED-169806-18, ejecutadas por el INIFEED y pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, se comprobó que se adjudicaron conforme a los rangos establecidos, que contaron con los contratos debidamente formalizados y que presentaron las fianzas correspondientes.

9. Con la revisión de la obra con contrato número INIFEED-159872-16, de fecha 14 de abril de 2016, se verificó que el INIFEED pagó con recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, las estimaciones de la 01 a la 06, con periodo de ejecución del 15 de septiembre de 2016 al 4 de octubre de 2017; no obstante, el periodo de ejecución de la obra fue del 25 de abril de 2016 al 26 de marzo de 2017, además, a la fecha de la auditoría, no formalizaron los convenios y prórrogas respectivas, no presentaron la documentación que acreditara la aplicación de las penas convencionales correspondientes y la amortización del anticipo otorgado, así como el oficio de término de obra, finiquito y acta de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, 52 y 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 143 y 144; y del Contrato número INIFEED-159872-16, de fecha 14 de abril de 2016, cláusulas séptima, décima, décima primera y décima tercera.

2018-B-10000-19-0811-08-004

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, las estimaciones de la 01 a la 06, con periodo de ejecución del 15 de septiembre de 2016 al 4 de octubre de 2017; no obstante, el periodo de ejecución de la obra fue del 25 de abril de 2016 al 26 de marzo de 2017, además, a la fecha de la auditoría, no formalizaron los convenios y prórrogas respectivas, no presentaron la documentación que acreditara la aplicación de las penas convencionales correspondientes y la amortización del anticipo otorgado, así como el oficio de término de obra, finiquito y acta de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, 52 y 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 143 y 144; del Contrato número INIFEED-159872-16, de fecha 14 de abril de 2016, cláusulas séptima, décima, décima primera y décima tercera.

### **Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN**

**10.** Con la visita física de la obra con contrato número INIFEED-1688193-18, correspondiente a educación básica, se verificó la constitución del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS); además, con la revisión de dos obras con contratos números INIFEED-159871-16 y INIFEED-169803-17, se comprobó la supervisión por parte del INIFEED.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 101,244.9 miles de pesos, que representó el 65.3% de los 155,146.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Durango había ejercido el 99.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCAPF-2270/2019 del 09 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7 y 9 se consideran como no atendidos.

*0 imp 5 100 - copia y 5 utps*



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA  
A PROGRAMAS FEDERALES  
OFICIO No: DCAPF-2270/2019  
ASUNTO: Se envía documentación e información en atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoría 811-DS-GF, Cuenta Pública 2018.

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A1" DE  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.**

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, vigente; y el oficio TPE-018/2019; me permito remitir la información y documentación en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la auditoría número 811-DS-GF con título " Recursos del Programa Escuelas al CIEN" de la Cuenta Pública 2018.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

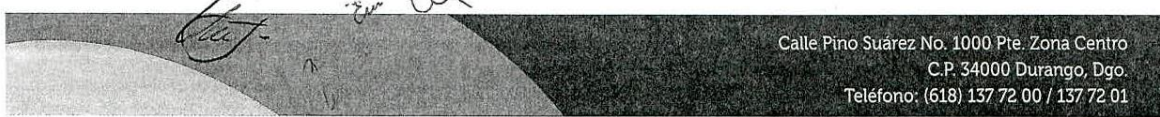
Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

**ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 09 DE MAYO DE 2019**

**M.D. RAQUEL LEIZA ARREOLA FALLAD  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA**

**PARA TODOS Dgo SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**

- c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
- Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
- L.I. Victor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
- C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
- RLAF/vjmm/mml/nac/ens



Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50, 52 y 59.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 143 y 144.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, el 19 de octubre de 2015, cláusulas cuarta y décima, fracción IV, incisos a, b, c y d, y el Anexo B, numeral 1, fracciones vi y ix.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 15, numeral 15.3, inciso c.

Contrato número INIFEED-159872-16, de fecha 14 de abril de 2016, cláusulas séptima, décima, décima primera y décima tercera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.